



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designacion Luis Alberto DIAZ

VISTO:

La RD-2023-294-E-UNC-DEC#FD por la cual se aprueba la reconducción de la planta docente interina del Departamento de Coordinación docente de Estudios Básicos por el periodo 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-859-E-UNC-DEC#FD se designó interinamente como Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 111) al Prof. Luis Alberto DIAZ (Leg. 38438) en la Catedra “B” de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico desde el 22 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023;

Que por un error material involuntario se omitió en la RD-2023-294-E-UNC-DEC#FD la designación como Prof. Adjunto con dedicación simple (C. 111) en la Cat. “B” de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico, designándolo como Prof. Asistente con dedicación simple (C 115);

Que actualmente el Prof. Luis Alberto Díaz registra en la Cat. “B” de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico, un cargo regular por art. 73 de Prof. Asistente con dedicación simple (C. 115) conforme a RHCS 401/2021;

Que por tal motivo corresponde rectificar el art. 1 de la RD-2023-294-E-UNC-DEC#FD en relación a la designación del Prof. Luis Alberto Diaz.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD No 313/06.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el Art 1 de la RD-2023-294-E-UNC-DEC#FD en **donde dice:**

"PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURIDICO

CATEDRA B

Profesor Asistente Dedicación Simple (115): Luis Alberto DIAZ (Leg. 38438)"

Debe decir:

"PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURIDICO

CATEDRA B

Profesor Adjunto Dedicación Simple (111): Luis Alberto DIAZ (Leg. 38438), concediéndole licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple por art. 73 C.C.T."

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56o de la Ord. HCS No 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo.